

LA VOZ DE LA CARIDAD.

NUM. 91.—15 de Diciembre de 1873.

*Dios es caridad. (San Juan
Epist. I, 4, 8.)*

EN NOMBRE DE LOS POBRES QUE TIENEN FRIO, A.....

Doña M. de la P. Los mensajeros de su caridad no olvidan el camino de nuestra redaccion. Que no halle usted muchos abrojos en el suyo. Llegó el tartan para tres vestidos, y la tela para cuatro camisas.

D. F. C. (Coruña.) Muy sentidas gracias al buen corresponsal que lleva por comision nuestra gratitud, por la limosna de 20 rs.

D. E. M. V. (Barcelona.) Llegaron los 200 rs.; 100 se aplicaron al culto en las prisiones, como usted desea, y los otros 100 para mantas. Que á las bendiciones de los pobres que con ellas se abrigan, y á la nuestra, se una la de Dios.

LA CARIDAD EN LA GUERRA.

No ha sido inútil la publicacion del Suplemento al núm. 89 de nuestra *Revista*, ni hemos apelado en vano y una vez mas, á la caridad incansable de nuestros lectores. Despues de repartida aquella hoja, hemos recibido para los heridos los donativos siguientes.

Sr. D. Juan N. Fesser.....	Mil reales.
Sra. Doña Joaquina Fesser. ...	Doce vendas, hilas, dos camisas de franela.
Una Señora.....	Hilas, dos camisas.
Sra. Doña M. M.....	Veinte reales, trapos.
Una jóven.....	Trapos.
Sra. de Ruiz de Quevedo.....	Hilas, vendas, trapos.
Sra. Doña Adela P. de Villalonga.	Hilas, trapos.

Sra. Doña Julia Bustamante de Olózaga.....	Hilas, trapos.
Sr. D. Diego Lletget.....	Cien reales, diez calzoncillos, siete sábanas.
Sra. de Herques.....	Veinte reales, trapos.
La madre de un militar que está en el Norte.....	Trapos.
Sra. de Salvá.....	Hilas.
Sra. de Juliá.....	Trapos.
Sra. de Miranda.....	Dos sábanas.
Sra. de Blasco.....	Tres calzoncillos.
Sra. Doña C. B. de P.....	Tres calzoncillos, cabezales, trapos.
Sra. Doña Manuela Lopez de Ibañez.....	Hilas, trapos.
Sra. Doña Antonia Estéban Fernandez.....	Hilas, trapos.
Sra. Doña Catalina Montero de Rico.....	Hilas, trapos.
Sra. Doña Librada Ballesteros...	Hilas, trapos.
Sra. Doña Vicenta Echave.....	Hilas, trapos.
Sra. Doña Amalia García.....	Hilas, trapos.
Sra. Condesa viuda de Yumury..	Un canastillo y una caja con vendas, hilas y trapos.
Sra. Doña Luisa Lagunero.....	Hilas, trapos.
Sr. D. Federico Amoraga.....	Trapos, hilas.
Sra. Doña Loreto Boda de Mondéjar.....	Hilas, trapos.
Sra. Doña Elvira Moreno.....	Hilas, trapos.
Sra. de Zurbano.....	Hilas, trapos.
Sra. de la Quintana.....	Hilas, trapos, una camisa.
Sra. Doña H. de L.....	Veinte reales.
Sr. D. P. N.....	Cuarenta reales.
Sra. Doña E. F. de R.....	Diez reales.
Sra. Doña Piedad de Vera de Marín.....	Hilas, trapos.
Sra. de Escribano.....	Hilas.
Sra. de Perez.....	Hilas.
Una bienhechora.....	Trapos.
Sra. Doña M. V.....	Un canastillo de hilas, trapos.
Sra. Condesa de	Hilas.
El Sr. D. Federico Fernandez, director de la Escuela de párvulos	

de Chamberí, vendas, trapos é hilas, hechas por niños de seis, cinco, cuatro y hasta de tres años y medio. Este profesor tuvo la buena idea de decir á los niños si querian hacer hilas para los pobres heridos, y primero uno, despues dos, luego diez y siete y por fin un gran número han dicho que sí, y en las horas de recreo es de ver aquellos inocentes afanados en procurar con sus manitas puras, con qué atajar la sangre derramada por culpables manos. El maestro que tuvo tan buena idea, dé las gracias en nuestro nombre á los angelicales operarios, y que no necesiten nunca hilas, los que en vez de jugar las hacen.

Para satisfaccion de los bienhechores de los heridos, les diremos que van remitidos nueve cajones de efectos sanitarios, ropa interior, sábanas y calcetines de algodón, porque de San Sebastian nos dicen que no tienen calzado los heridos en las piernas, ni con qué abrirlas los que ya se levantan. Habrán recibido ya cincuenta pares de calcetines que hemos comprado. Damos este pormenor, para que se sepa que medias ó calcetines grandes es una buena limosna. En dinero van remitidos trescientos reales á San Sebastian y dos mil á Logroño. Como nosotros no somos mas que el conducto por donde estas limosnas han ido, para los que las han dado no para nosotros, es lo que dicen las Señoras de la *Cruz Roja* de Logroño en el siguiente párrafo. «El Señor premiará como se merecen sus actos de caridad, »y las bendiciones de estos desgraciados, que con lágrimas nos manifiestan su agradecimiento, alcanzan á V. que tanta parte tiene »en los auxilios y cuidados que les prodigamos.» Reciban, pues, los bienhechores de los pobres heridos sus bendiciones, y caiga la de Dios sobre las piadosas Señoras de Logroño, que pueden citarse como ejemplo de caridad.

Concepcion Arenal.

CARTAGENA.

Si las noticias que dan tanto los periódicos como las cartas particulares no son exageradas, Cartagena va á quedar reducida á un monton de ruinas. Mujeres, niños, ancianos, hombres, todos sus míseros moradores vagan errantes, si no han sucumbido á la miseria y á las enfermedades que en pos de sí lleva siempre. En su precipitada fuga no han podido sacar ni ropa para cubrir su desnudez, y los que debian á su trabajo una posicion desahogada, imploran hoy la caridad, que acaso no encontrarán.

Juzgando humanamente, los menos desdichados son tal vez los

que han muerto. Es dolorosísimo el cuadro de un pueblo entero abandonando con precipitación sus hogares, como si la tierra temblara en sus cimientos ó inundara sus calles la lava de un volcan; pero será todavía mas terrible el volver de ese mismo pueblo. Figúrenos la vuelta de los habitantes de Cartagena. Mermados por la muerte, estenuados por la miseria, mal cubiertos los debilitados miembros, doblada la frente al peso de tanta desventura, se encaminan silenciosamente á lo que fue su querida ciudad: todavía tiene cada uno la esperanza de que su albergue se salvase de la comun destrucción, y cuando esa esperanza se pierde, cuando todos ven que el esterminio no ha perdonado á nadie, cuando reciben como un golpe de maza la impresion contagiosa de aquellas ruinas ensangrentadas, el corazon siente, pero las palabras no pueden espresar lo que será aquella especie de tumba donde hay espectros que lloran.

Nosotros no podemos entrar en ningun orden de consideraciones, que ni remotamente puedan relacionarse con la política, pero sí debemos hacer observar, que la situacion de Cartagena apenas tiene ejemplo en lo historia. La que fue ciudad dichosa, podria representarse por una honrada matrona entre dos combatientes, de cuya ira no participaba ni habia escitado, y que le dirijian uno tras otro mortales golpes, sin piedad por sus ayes lastimeros, ni por la sangre inocente que de sus heridas corria.

En la ruina de Cartagena hay muchas cuestiones, que la índole de nuestra Revista no nos permite tratar, y nos limitaremos á la de caridad, no sin decir antes algunas palabras sobre una de Derecho.

Cuando el Estado destruye un pueblo con *todas* las circunstancias de la destrucción de Cartagena, ¿no debe reedificarle el Estado? Si se le pregunta: ¿por qué destruyes esa poblacion? Responderá: *por necesidad*: no puede responder otra cosa. Y si la *utilidad pública* da lugar á indemnizacion, ¿no debe darla con mucho mas motivo la *pública necesidad*? El Estado, para hacer un camino, derriba una casa que está en el trazado, y la paga por todo su valor y por mas de lo que vale. El Estado derriba una casa, porque en ella se guarece un enemigo que amenaza su existencia. y que no puede vencer sino echando abajo el edificio. ¿No es un caso de espropiacion forzosa, y el derecho á la indemnizacion claro, evidente? Y no insistimos sobre la situacion especial del espropiado, sobre su afliccion, su miseria y total ruina. Si en vez de ser una casa es un pueblo, será mayor el desastre, crecerá la dificultad, pero no mermará el derecho á la indemnizacion. Tal vez se diga: es imposible. Ya sabemos que no hay derechos imposibles, pero sabemos tambien que se tienen por imposibles muchas cosas que no lo son, que el primer paso para hacer

triunfar la justicia es reconocerla, y que si no es dado realizarla enteramente, es deber aproximarse á ella cuanto esté en nuestra mano.

La cuestion de humanidad no necesita esplicarse, ni puede ofrecer ninguna duda. Si un pintor de genio hiciera un cuadro de *La vuelta á Cartagena* de sus hijos desdichados; si este cuadro se espusiera á la conmiseracion pública, y al lado un cepillo para recojer limosna, ¿quién negaria su óbolo? El ciego que no viera el cuadro, ó el miserable que no tuviera corazon. No neguemos las simpatías del nuestro á los desventurados, dignos de lástima cuando estaban fugitivos, y mas aún gimiendo sobre las ruinas de sus techos desplomados.

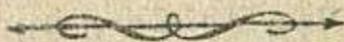
¿Qué hacer? ¿Abrir una suscripcion? LA VOZ DE LA CARIDAD, si no cansados (que la caridad no se cansa), tiene esquilmados á sus lectores, cortos en número y no ricos en su mayoría. Para los pobres en general, para los de las Decenas, para los heridos, dan limosnas de continuo.

Aparte de esta circunstancia, una suscripcion, aun hecha por uno ó varios periódicos de los que mas circulan, y que produzca algunos miles de reales, es pequeño recurso para tan gran desastre. Era necesaria la poderosa iniciativa de personas de corazon y respetabilidad, que se asociaran para allegar recursos, y que movidas por la caridad, fueran activas é incansables como ella, teniendo además la fuerza que da la asociacion. Con ella podrian llegar al Gobierno, hacerle comprender el derecho, sentir la lástima, y además de socorros, conseguir para la desolada ciudad exencion de contribuciones por cierto tiempo, proteccion especial para sus industrias, franquicias para su comercio, y en fin, cuanto pudiera contribuir á que renaciera de sus ruinas.

Esta reunion de personas benéficas con el objeto de consolar una de las mayores desventuras que se lloran en la historia de los pueblos, no deberia limitarse á Madrid, sino, por el contrario, las Juntas benéficas de socorro á Cartagena debian formarse en todas las poblaciones de alguna importancia, y solo así podría llevarse alivio eficaz á tamaña desventura. Que donde quiera que haya una persona que la compadezca, haga algo para aliviarla; que no se desaliente por las dificultades ni por lo mezquino de las ofrendas; los obstáculos disminuyen á medida que la buena voluntad crece; las ofrendas, aunque sean pequeñas, componen una grande suma cuando son muchas, y el contentamiento de hacer lo que se debe, es independiente de todo resultado, grande, pequeño ó nulo.

Concepcion Arenal.

LA CARIDAD EN CATALUÑA.



II.

Salas de asilo.

Las instituciones de caridad no están eliminadas de ese impulso de mejora y de progreso que el siglo actual difunde sobre las ciencias, sobre las artes y sobre las manifestaciones todas del ingenio humano.

La caridad, en vez de permanecer estacionaria y seguir tan solo la rutina antigua de la limosna y el hospital, va creando nuevos medios de atender á las necesidades del pobre y nuevas reformas en las obras ya establecidas, á medida que las exigencias de la civilización producen á su vez necesidades nuevas tambien, ó demuestran la insuficiencia de los socorros puestos ya en ejercicio.

Una de esas modernas instituciones, y no la menos útil por cierto, es la de las Salas de asilo.

La caridad tenia antes inclusas para los expósitos, escuelas gratuitas para los niños pobres, hospitales para los enfermos, y hospicios para los huérfanos y para los ancianos desvalidos: pero esto no completaba el cuadro de socorros apropiados á todas las miserias y necesidades de la clase pobre: quedaba por llenar entre otros un vacío importante, y que sin embargo pasaba casi desapercibido. Tal era el abandono en que estaban los hijos de los obreros mientras sus padres tenian que acudir á la fábrica ó al taller.

Para comprender esto, preciso es que nos fijemos en la situación interior que ofrece una familia obrera. Allí no hay mas capital, ni mas esperanza futura, ni mas recurso presente de subsistencia que el jornal; y con el objeto de acrecentarlo, no solo trabaja el marido, sino que cuando la mujer es joven y robusta, busca tambien trabajo en tareas fabriles apropiadas á sus fuerzas, ó costura en establecimientos destinados á este ramo, ó la ruda ocupacion del lavado, ó pequeños comercios de compra y venta, ú otro de los medios industriales en que puede ocuparse la mujer del pueblo para traer á la familia un aumento de jornal.

Este espíritu de laboriosidad es muy laudable, y aun deberíamos desear que se estendiese mas, porque en España queda todavía mucho de esa añeja preocupacion que suponía á la mujer incapaz de

mas labores que coser, lavar, planchar y guisar, cuando hay tantas pequeñas industrias que pueden ser explotadas por la mujer, con ventaja suya y tambien del hombre, el cual podría de este modo dedicarse á trabajos de mas importancia.

Pero con ser esa tendencia laboriosa tan útil y recomendable, no carece de inconvenientes. Uno de los principales es que si el padre y la madre pasan en el taller ó en el trabajo todo el dia, ¿quién cuidará entre tanto de los hijos pequeños que tengan, especialmente mientras no lleguen á la edad prescrita para poder entrar en las escuelas primarias? ¿No equivale esto al desamparo de una verdadera orfandad? ¿No es esponer á las tiernas criaturas á mil peligros materiales, y sobre todo hacer que se crien en la mas completa ignorancia de esas primeras nociones, que tan útiles les deben ser en su vida ulterior? Y si los pobres padres se quedan en la casa para cuidar de sus hijos, ¿de dónde vendrán los recursos indispensables para su manutencion?

Téngase presente, además, que presentamos el caso de que el padre y la madre trabajen fuera de la casa; pero la situacion es peor todavía cuando faltase uno de los dos, especialmente si es la madre, dejando niños pequeños.

La caridad inteligente y celosa vino á resolver este problema. Ella dijo á los obreros: «Id tranquilos al trabajo; yo cuidaré entre tanto de vuestros hijos.» Y dijo á estos: «Venid á mí, que seré vuestra segunda madre, mientras la primera está trabajando para ganar vuestro sustento.»

El pensamiento era nuevo y consolador; el medio de realizarlo fueron las salas de asilo, mezcla de escuela y de hospicio, á donde van por la mañana los niños pobres, desde la edad de dos á seis años, permaneciendo hasta la noche. Allí están cuidados, alimentados con una comida modesta, instruidos en las nociones elementales de la primera enseñanza por un sistema sencillo y bien entendido, que tiene mucho de material, y hasta algo de entretenimiento pueril y agradable; allí duermen un rato, juegan otro; allí se acostumbran insensiblemente al aseo, al orden, á la noble emulacion, al respeto á los mayores, y á comprender las ideas religiosas de esa manera sencilla que tan bien se amolda á sus tiernas inteligencias. Las obreras dejan en el asilo los niños al ir al trabajo, y los recogen al retirarse por la noche á sus casas.

Otras instituciones benéficas podrá haber mas brillantes, pero pocas habrá de resultados prácticos mas útiles para las clases pobres. Tan evidentes fueron esos resultados, especialmente desde que las salas de asilo se confiaron á las Hermanas de la Caridad, que en

pocos años se han ido generalizando en todas las poblaciones principales de España.

Barcelona fue una de ellas; pero á diferencia de lo que sucedió en otros puntos, en Barcelona no se debió el planteamiento de estos asilos á la iniciativa del Gobierno, ni siquiera de las corporaciones oficiales de la provincia y de la ciudad, sino al celo caritativo y espontáneo de varias señoras barcelonesas.

Reuniéronse al efecto en el mes de abril de 1861, y sobre la modesta base de un legado de 10.000 reales que pudo aplicarse á este objeto, se organizaron en asociacion benéfica y fundaron la primera sala de asilo en la calle de la Luna. A ella siguieron sucesivamente otras seis, establecidas oportunamente en los barrios más fabriles.

Hoy cuenta, pues, Barcelona con siete salas de asilo perfectamente montadas, donde hay recogidos mil niños de ambos sexos. La administracion interior é inmediata está á cargo de las Hermanas de la Caridad, y las Señoras de la Asociacion cuidan personalmente de la direccion superior y de arbitrar recursos para su sostenimiento.

El presupuesto de los siete establecimientos asciende á 7.000 duros anuales, cantidad que se cubre con esfuerzos fervorosos de las señoras. Ellas hacen suscripciones mensuales, cuestaciones, rifas debidamente autorizadas, y hasta han conseguido en algunas épocas subvenciones de la Diputacion y del Ayuntamiento.

Mil niños pobres, cuidados, mantenidos y educados por señoras ricas; mil familias de obreros que deben á este rasgo de caridad el amparo de sus hijos y la libertad para dedicarse tranquilamente al trabajo durante todo el dia, es un espectáculo consolador, que honra á la institucion y honra mas especialmente á las ilustres Damas barcelonesas.

¡Ah, si este patronato se generalizase en las demás grandes poblaciones y se estendiese á los demás casos de desamparo en que suelen hallarse los pobres!.... ¡Si se llegase á comprender las ventajas y hasta las satisfacciones de tales tareas!.... ¡Si el rico se convenciese de que entra en su deber moral y en su interés social el dedicar alguna parte de su tiempo al patronato de los desvalidos!.... Otra sería entonces la suerte de las clases pobres; otro y muy distinto el carácter de sus relaciones con los ricos; otro y mucho mas ventajoso para todos el criterio que presidiría en la solucion de esos tremendos problemas sociales, que se van planteando con fundada alarma para las clases acomodadas.

Entre tanto, fijándonos en lo que sucede en Barcelona, presentamos á esas caritativas señoras de la ciudad condal como ejemplo

digno de imitarse (*) en esta y otras pruebas de verdadera caridad cristiana.

Antonio Guerola.

PROYECTO DE LEY DE BENEFICENCIA.

(Continuacion.)

TITULO VI.

De la Beneficencia municipal.

CAPITULO I.

Art. 70. Corresponden á la Beneficencia municipal:

Los Hospitales.

Los Asilos de ancianos.

La Beneficencia domiciliaria.

CAPITULO II.

De los Hospitales.

Art. 71. En cada cabeza de partido y en toda poblacion de mil almas ó mas, habrá un hospital, con suficiente número de camas para las necesidades de la poblacion.

Art. 72. En toda poblacion donde haya mas de un juzgado, habrá tantos hospitales como distritos judiciales, á ser posible; y si no lo fuese, se trabajará eficazmente para crear hospitales que no pasen de 300 camas.

En todo hospital habrá un departamento separado para las enfermedades contagiosas.

Art. 73. Cuando un Ayuntamiento que carece de hospital envíe al que le tiene á un vecino suyo enfermo, si hay cama disponible debe ser admitido, mediante el pago (por su Ayuntamiento) de las estancias que causare, cuyo precio estará fijado de antemano, y no pasará del gasto que origine por término medio cada enfermo.

(*) Ese ejemplo tiene hace tiempo imitadores en otras grandes poblaciones. Una de ellas es Málaga, donde tambien la existencia de las salas de asilo se debe á las señoras malagueñas. Ya nos ocuparemos de las de Madrid.

CAPITULO III.

De los Asilos de ancianos.

Art. 74. En toda cabeza de partido habrá un Asilo para ancianos.

Art. 75. Las cabezas de partido cuyos ancianos desvalidos sean en número demasiado corto para plantear un establecimiento benéfico en buenas condiciones económicas, se pondrán de acuerdo con otro ú otros para crearle, ó enviarán sus ancianos á los Asilos ya creados, pagando las estancias.

Art. 76. Los Ayuntamientos que no teniendo Asilo envíen sus ancianos á las capitales de provincia ó de partido, si hay local, tendrán derecho á que sean admitidos, y el deber de pagar los gastos que ocasionen.

CAPITULO IV.

De la Beneficencia domiciliaria.

Art. 77. La ley no puede dar á la Beneficencia domiciliaria una forma determinada ni marcados límites, sin entorpecer su acción ó ponerse en el caso de que no se le dé cumplimiento.

Art. 78. La Beneficencia domiciliaria podrá tomar la forma que en cada localidad se juzgue mas ventajosa, siempre que no contravenga á lo que dispone la presente ley, ni á los reglamentos que para su ejecución se formen.

Art. 79. La ley, que no impone á la Beneficencia domiciliaria su modo de ejercerse, le debe toda su protección, como la mas eficaz y benéfica para el socorro, consuelo y moralidad de los desvalidos.

Art. 80. Toda persona, corporación ó asociación que se proponga ejercer la Beneficencia domiciliaria, debe hallar protección eficaz en todas las autoridades.

TITULO VII.

De los bienes de Beneficencia.

CAPITULO I.

Art. 81. Son bienes de Beneficencia los que legitimamente posee. Pueden proceder de:

Legados.

Donaciones.

Limosnas.

Medidas gubernativas.

Indemnizaciones.

Consignaciones en los presupuestos.

Producto del trabajo de los acogidos.

Adquisicion con arreglo á las leyes.

Art. 82. Cuando se suprima por cualquier causa un establecimiento de Beneficencia, sus bienes y fondos deberán aplicarse necesariamente á otro análogo, cuya designacion corresponde al Gobierno, oyendo antes á la corporacion á cuyo cargo estaba el suprimido, á la Junta de Beneficencia correspondiente y al Consejo de Estado.

Art. 83. Para vender ó cambiar cualquiera propiedad de Beneficencia se necesita la aprobacion del Gobierno, que oirá antes de darla ó negarla, al Consejo de Estado, á la corporacion que administra los bienes cuya venta ó cambio se pretende, y á la Junta de Beneficencia correspondiente.

TITULO VIII.

De los derechos de la Beneficencia.

CAPITULO I.

Art. 84. La Beneficencia puede adquirir bienes con arreglo á las leyes, tiene los mismos derechos que todo propietario, y no puede ser espropiada sino por causa de utilidad pública.

Art. 85. La Beneficencia tiene derecho á resarcirse de los gastos que hubiere hecho con los que á ella se acogen, ya de sus ascendientes ó descendientes que esten en situacion de indemnizarla, ya de los mismos beneficiados si llegan á estar en posicion desahogada.

De esta última indemnizacion se exceptuan los espósitos, á no ser que el cambio próspero de fortuna sea debido á herencia.

Art. 86. Los bienes de Beneficencia no pagarán contribucion.

Art. 87. Las industrias de la Beneficencia no pagarán contribucion.

Art. 88. Los créditos de la Beneficencia contra el Estado, no podrán disminuir de valor en ningun arreglo que se hiciere de la Deuda pública. En caso de bancarrota serán reconocidos como obligaciones, y siempre pagados sus réditos con exactitud, como destinados á cubrir necesidades urgentísimas.

Art. 89. Todo edificio del Estado, de la provincia ó del Municipio que no se utilice, ó que esté alquilado á un particular, y sea pedido por la Beneficencia pública ó privada, deberá concedérsele, prévia la seguridad de que se destina á un objeto benéfico, y las precauciones para que no se deteriore.

Lo mismo se hará con cualquier terreno que se halle en iguales circunstancias, y sea pedido con el propio objeto por la Beneficencia pública ó privada.

Art. 90. En todo litigio, la Beneficencia pleiteará por pobre.

TITULO IX.

De las cuentas.

CAPITULO I.

Art. 91. Todo establecimiento de Beneficencia pública ó privada, y toda asociacion benéfica, publicará anualmente cuenta detallada de ingresos y gastos, con espresion del número de socorridos.

Se exceptuan de esta obligacion los establecimientos de Beneficencia particular, que no reciben limosna, donacion ni subvencion alguna, y están exclusivamente sostenidos por el fundador. Los herederos de este, están obligados á publicar las cuentas como queda dicho.

TITULO X.

De los reglamentos.

CAPITULO I.

Art. 92. Todos los establecimientos de Beneficencia pública ó particular, y las asociaciones benéficas todas, tienen obligacion de formar su reglamento á los tres meses de su instalacion, y presentar cuatro ejemplares al Gobernador de la provincia, que conservará uno, y remitirá los tres restantes á la Direccion del ramo.

Art. 93. De estos tres ejemplares, dos se archivarán en la Direccion de Beneficencia y el otro se devolverá con la aprobacion del Gobierno, ó con las modificaciones que procedan, si en el reglamento hubiese algo contra la presente ley, ú otra vigente.

Art. 94. Si la Corporacion, asociacion ó particular juzgase que

contra derecho se modificó el reglamento que haya presentado, puede acudir en queja al Gobierno, que resolverá, oyendo antes al Consejo de Estado y á la Junta de Beneficencia general.

Art. 95. El establecimiento de Beneficencia pública ó particular, ó la asociacion que pasado el término de tres meses no hubiere presentado su reglamento, se entiende que admite el que le dará el Gobierno.

Art. 96. El establecimiento de Beneficencia pública ó particular, ó la asociacion que recibe su reglamento del Gobierno, puede acudir á él para que le modifique en todo aquello que pueda hacerse sin contravenir á la presente ley ni otra vigente, y le haga mas beneficioso, adaptándose á las circunstancias de la localidad.

TITULO XI.

Del personal.

CAPITULO I.

Art. 97. Todos los empleos de Beneficencia sin escepcion, se proveerán por concurso.

Art. 98. Ningun empleado de Beneficencia, cualquiera que sea su categoría, podrá ser separado sin formacion de expediente, que resolverá el Gobierno, oyendo antes al interesado, al Consejo de Estado, y á la Junta de Beneficencia correspondiente.

Art. 99. Los nombramientos de los empleados de Beneficencia, los harán las respectivas Juntas.

Se entiende por empleado de Beneficencia, todo el que desempeña en ella un cargo retribuido, cualquiera que sea su categoría.

Art. 100. Los Visitadores generales de Beneficencia serán nombrados por el Ministro de la Gobernacion, á propuesta en terna de la Junta de Beneficencia general.

(*Se continuará.*)

LOS PESCADORES DEL MUSEL.

En el número 87 de esta *Revista*, hablando de los naufragios, hicimos mencion honrosa de dos pobres pescadores, que hace algun

tiempo vivian en la costa del Musel, cerca de Gijon, y se ocupaban con esfuerzo generoso é inteligente en salvar á los buques que la tempestad arrojaba á aquellas costas, herizadas de rocas y de torbellinos traidores, pues por medio de gritos y de oportunas señales hechas desde los promontorios mas avanzados, indicaban á los infelices tripulantes los sitios por donde podian llegar á tierra y salvar sus vidas y á veces tambien sus barcos.

Por el interés que esta abnegacion nos inspiraba, y por el que pudiera inspirar á nuestros lectores, hemos procurado informarnos de la suerte actual de aquellos esforzados pescadores, y hé aquí el resultado de las noticias que con laudable celo nos comunica un ilustrado suscriptor de Oviedo.

Los dos hermanos pescadores viven todavía; se llaman Manuel y José Alvarez, teniendo ya el primero mas de sesenta años, y continúan incansables en su tarea humanitaria y salvadora, cuando ruge la tempestad en aquel mar tan proceloso. Hace algunos años el Ayuntamiento de Gijon, movido del interés que escitaban y deseando darles una prueba de aprecio, que sirviese al propio tiempo para que su vejez no fuera tan penosa, les concedió unos terrenos inmediatos al punto de su residencia, con cuyo cultivo y con el auxilio de la pesca se mantienen modestamente, haciéndose notables además por sus buenas costumbres y captándose las simpatías y el afecto de toda aquella comarca.

¡Pobres y buenos pescadores! ¡Atletas poderosos, que luchan con esfuerzo valeroso para arrebatarse algunas víctimas al mar irritado!.... ¡Qué agenos estarán en este momento, encerrados en su cabaña, de que á cien leguas de allí, en la capital de la nacion, hay quien espontáneamente se ocupa de ellos, y saca al público su modesta y benemérita historia!.....

Ellos se creerán naturalmente desconocidos fuera del recinto de su concejo, y no saben que el relato de sus hechos humanitarios tiene, con este motivo, lectores enternecidos y entusiastas esparcidos por toda España.

Nosotros, sin conocerles, les enviamos desde aquí nuestro respetuoso saludo y quisiéramos poder estrechar sus manos encallecidas por un trabajo tan meritorio. Respetuoso, decimos, porque si toda accion para salvar una criatura humana es digna de respeto y aprecio, mucho mas lo merece la que se ejerce repetidamente, hasta convertirse en un hábito, por pobres, por gente ruda, que no espera recompensa mundana ni la pide, que no funda en sus servicios una esperanza de engrandecimiento personal, y que ni siquiera tiene la satisfaccion que produce el aplauso del público, pues en aquella so-

litaria enseñada del Musel no hay mas público que los náufragos moribundos, ni mas testigos que Dios, para quien nada bueno pasa desapercibido ni indiferente.

Antonio Guerola.

EL AGUINALDO.

Diálogo entre una Pobre y un Redactor de LA VOZ DE LA CARIDAD.

Pobre...—¿Y no habrá esta Noche Buena,
Cual hubo el año pasado,
Higos, arroz y pescado (1)
Y nueces para la cena?
¿Además de esta racion,
Buen señor, no nos darán
Para una libra de pan
Y dos ó tres de carbon?
¿En la cuenta que ajustó
A nuestro favor, no hay saldo?
¿No tendremos aguinaldo?

Redactor.—Mucho me temo que no.

Pobre...—Yo no pretendo regalos,
Mire V., con poca cosa
Me tendria por dichosa.

Redactor.—¡Los tiempos están tan malos!
Todo es penuria y dolores,
Y desastres que estremecen;
Las necesidades crecen,
Y menguan los bienhechores.
Muchos que podian dar
Han menester hoy pedir,
Y se oyen voces gemir
Que solian consolar.
De penas en el abismo,
La débil razon se embarga,
La compasion se aletarga,
Se despierta el egoismo;
Y aquel celestial amor
Que se llama *Caridad*,
Que crece en la adversidad

(1) Bacalao.

A medida del dolor,
 Es en toda su pureza
 Y en toda su abnegacion,
 Rara y sublime excepcion
 De nuestra naturaleza.
 Por eso, si en la agonía
 Un pueblo angustiado gime,
 Es la virtud mas sublime,
 Pero és mas rara, hija mia;
 Y en este año deplorable,
 El aguinaldo, és notorio
 Que fuera mas meritorio
 Y mucho menos probable.

Pobre... —Lo comprendo con tristeza,
 Pero al ver tanto regalo,
 ¿Quién dirá que el año es malo
 Y que hay desgracia y pobreza?
 Crece el lujo, se refina;
 Al mirar las provisiones
 Delicia de los glotones,
 ¿Quién la penuria adivina?
 Por mí las viera con calma,
 Pero cuando hay criaturas,
 ¡Qué de penas y amarguras
 Hacen padecer á el alma!
 Los niños no oyen razon,
 Su espíritu no se eleva,
 Ni acepta la ruda prueba
 Con dulce resignacion,
 Y al oirlos prorumpir
 En desconsolado llanto,
 Se padece tanto, tanto,
 Que no se puede decir.
 Es una terrible pena
 El tener hijos, Dios mio,
 Y verlos con hambre y frio
El dia de Noche Buena.